

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

LEA LAS INSTRUCCIONES GENERALES AL RESPALDO DE ESTE FORMULARIO. TODOS LOS RENGLONES DEBEN SER DILIGENCIADOS CON ALGUN VALOR, DE LO CONTRARIO ESCRIBA CERO (0).

ESTE FORMULARIO NO TIENE NINGUN COSTO COMERCIAL
(Para bajarlo acceda a nuestra página web: www.supertransporte.gov.co)

AUTOLIQUIDACION TASA DE VIGILANCIA - AÑO 2007

NUMERO DE NIT

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

A. IDENTIFICACION DEL ENTE VIGILADO			
1. CALIDAD DEL ENTE VIGILADO (Señale con una x su calidad como ente vigilado que efectúa el pago)			
a) Operador Portuario	<input type="checkbox"/>	b) Sociedad Portuaria	<input type="checkbox"/>
c) Muelle Homologado	<input type="checkbox"/>	d) Otros	<input type="checkbox"/>
2. NOMBRE O RAZON SOCIAL		3. SIGLA	
4. No. DT	5. FAX N°	6. DIRECCIÓN E-MAIL	
7. DIRECCION, TELEFONO Y CIUDAD DE NOTIFICACIONES			
8. PUERTOS EN LOS QUE OPERA			
B. LIQUIDACION TASA DE VIGILANCIA			
B.1. OPERADORES PORTUARIOS.			
INGRESOS BRUTOS PORTUARIOS: Percibidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2006		AUTOLIQUIDACION (Valor Tasa de Vigilancia a cancelar en la presente vigencia)	
\$		\$	
B.2. CONCESIONARIOS, MUELLES Y EMBARCADEROS.			
1. TIPO DE CARGA	2. TONELADAS MOVILIZADAS Período 01/01/06 a 31/12/06	3. INGRESOS BRUTOS PORTUARIOS Período 01/01/06 a 31/12/06	4. AUTOLIQUIDACIÓN
a) Carga Propia			
b) Carga a Terceros			
TOTALES			
C. PAGOS			
1. TASA DE VIGILANCIA	\$		
2. DESCUENTO EXCEDENTE SEGÚN RESOLUCIÓN No. _____ (DD/MM/AA)	\$		
3. SALDO A FAVOR SEGÚN RESOLUCIÓN No. _____ (DD/MM/AA)	\$		
4. VALOR PENDIENTE DE PAGO POR CONCEPTO DE TASA DE VIGILANCIA (Reste al renglón 1 los renglones 2 y 3)	\$		
5. INTERES DE MORA.	\$		
6. MULTA INCUMPLIMIENTO AUTOLIQUIDACIÓN	\$		
7. TOTAL A PAGAR (Sume renglones 4, 5 y 6)	\$		
8. TOTAL PAGADO	\$		
Fecha de Pago	N° Consignación	Ciudad	
D. FIRMA Y DECLARACIÓN.			
Declaro que los datos aquí consignados son verídicos y se ajustan a las operaciones portuarias registradas en el período del 1° de enero a 31 de diciembre de 2006.			
Representante Legal de la Entidad	Contador Público	Revisor Fiscal	
Nombre:	Nombre:	Nombre:	
FIRMA	FIRMA	FIRMA	
Fecha:	Matrícula Profesional N°	Matrícula Profesional N°	

ESPACIO PARA EL TIMBRE O SELLO DE CAJA DEL BANCO POPULAR

ORIGINAL: ENTE VIGILADO
COPIA: SUPERTRANSPORTE

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO DE AUTOLIQUIDACIÓN TASA DE VIGILANCIA
ESTE FORMATO DEBE DILIGENCIARSE A MAQUINA O LETRA IMPRENTA TOTALMENTE LEGIBLE**

NIT N°. Registre el Nit, acorde a su tarjeta plastificada expedida por la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales respectiva y el dígito de verificación. Si es usted persona natural, registre el número de su cédula de ciudadanía.

A. IDENTIFICACIÓN DEL ENTE VIGILADO

- CALIDAD DEL ENTE VIGILADO.** Indicar con una X, en que calidad cancela la Tasa de Vigilancia, si es como Operador Portuario, Sociedad Portuaria, Muelle Homologado u Otros: cuando sea Embarcadero, tenga Licencia Portuaria o Autorización específica para operar que no aplique en ninguna de las anteriores.
- NOMBRE O RAZON SOCIAL.** Si es persona natural escriba su nombre tal como figure en la cédula de ciudadanía o NIT. Si es persona jurídica o sociedad de hecho, escriba la razón social completa tal como figura en el Registro de Cámara de Comercio.
- SIGLA:** Identificación del nombre comercial.
- DT O MT.** Corresponde al número de identificación interna que se le da cuando solicita su registro como operador portuario.
- FAX No..** Registre los números de fax donde podemos enviar o solicitarle información.
- DIRECCIÓN E-MAIL.** Registre su dirección de correo virtual y dirección de la página Web, si la posee.
- DIRECCIÓN, TELEFONO Y CIUDAD NOTIFICACIONES.** Registre la información pertinente que permita el envío inequívoco de comunicaciones.
- PUERTOS EN LOS QUE OPERA.** Registre todos los puertos donde desarrolla actividades portuarias.

B. LIQUIDACIÓN TASA DE VIGILANCIA

B1. OPERADORES PORTUARIOS.

- INGRESOS BRUTOS.** Este espacio deberá diligenciarlo con el monto de los Ingresos brutos causados por el ejercicio de la actividad portuaria entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2.006 y deberá corresponder en forma fidedigna al valor que contablemente se encuentre registrado en sus libros.
- AUTOLIQUIDACIÓN.** Este campo se diligencia multiplicando el valor anterior por la tasa del 0.215317%, según Resolución No. 003306 de Agosto 16 de 2007 expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se fijó en este porcentaje la tasa que le corresponde pagar a las Sociedades Portuarias, los Operadores Portuarios, Embarcaderos y titulares de autorizaciones obtenidas con anterioridad de la ley 1ª de 1991. **(No liquide centavos ni aproxime a miles)**

B.2 CONCESIONARIOS, MUELLES Y EMBARCADEROS.

- TIPO DE CARGA.** Se refiere al tipo de carga que se moviliza.
 - Carga Propia: es del giro ordinario de su negocio.
 - Carga a Terceros: cuando eventualmente y previa autorización facturan servicios portuarios a terceros.
- TONELADAS MOVILIZADAS**
Deberá relacionar numéricamente el volumen de toneladas movilizadas según el tipo de carga referenciado y correspondiente al periodo señalado.
- INGRESOS BRUTOS PORTUARIOS.** Calculados según el numero de toneladas movilizadas por la tarifa promedio del mercado correspondiente al tipo de carga, certificada por la Delegada de Puertos.(El tipo de cambio a aplicar es el del cierre del 31 de diciembre de 2.006)
NOTA : Para la carga propia la tarifa a aplicar deberá cubrir como mínimo los costos portuarios en que incurrió para efectuar las Operaciones, de conformidad con los Artículos 21 y 22 de la Ley 01 de 1991.
- AUTOLIQUIDACIÓN.** Este campo se diligencia multiplicando los ingresos registrados por la tasa del 0.215317%, según Resolución No. 003306 de Agosto 16 de 2007 expedida por el Ministerio de Transporte por medio de la cual se fijó en este porcentaje la tasa que le corresponde pagar a las Sociedades Portuarias, los Operadores Portuarios, Embarcaderos y titulares de autorizaciones obtenidas con anterioridad de la ley 1ª de 1991. **(No liquide centavos ni aproxime a miles)**

C. PAGOS (NO LIQUIDE CENTAVOS NI APROXIME EN MILES)

- Escriba en este espacio el valor que le corresponde pagar por tasa de vigilancia de acuerdo a la autoliquidación efectuada según renglón B1 o B2.
- Descuento Excedente:** Para efectos de verificación deberá indicar el No. y fecha de la resolución mediante la cual se le reconoció el descuento aquí registrado.
- Saldo a Favor:** Para efectos de verificación deberá indicar el No. y fecha de la resolución mediante la cual se le reconoció el saldo a favor .
- Valor pendiente de pago por concepto de tasa de vigilancia: Este valor corresponde a la sumatoria de 1 menos 2 y 3
- Interés de Mora: Si usted paga después del 30 de noviembre de 2006,** deberá liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto Tributario, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y 12º de la Ley 1066 del 29 de julio de 2.006.
- Multa:** Si usted presenta su autoliquidación y paga por fuera de la fecha límite establecida en la presente Resolución , se hace acreedor a una multa que deberá calcular según el procedimiento de la Resolución 457 del 18 de abril de 2.001: 10% del valor de la tasa de vigilancia por el primer mes y 5% adicional a partir del segundo mes, hasta la fecha de pago total del saldo pendiente de pago por concepto de tasa de vigilancia.
- Total a Pagar: Este valor corresponde a la sumatoria de 4, 5 y 6.**
- Total Pagado:** En este espacio registre el valor consignado en el banco.
- No. Signación:** Escriba el número **preimpreso** del comprobante único de consignación del Banco Popular.(Solicite la forma 1-10-3-10231 para el pago)
- Ciudad:** Registre la ciudad donde efectuó la signación.

D. FIRMA Y DECLARACION

Esta Autoliquidación debe ser certificada con su firma por el Representante Legal de la Empresa, por el Contador y Revisor Fiscal de la misma, cuando haya lugar a ello.

PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO.

CONFORME AL CONVENIO SUSCRITO CON EL BANCO POPULAR PARA EL AÑO 2007: LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACIÓN 2007 Y EL PAGO CORRESPONDIENTE SE DEBERA EFECTUAR EN LAS OFICINAS DEL BANCO POPULAR HABILITADAS, LAS CUALES SELLARAN EL FORMULARIO Y RECIBIRAN EL PAGO: EN EFECTIVO, CHEQUE DE GERENCIA O CHEQUE DEL BANCO POPULAR, GIRADO A NOMBRE DE LA **DTN O DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL. NIT 899.999.090-2.**

CUENTA CORRIENTE No. 050-00125-4.

UTILICE EL COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN FORMA 1-10-3-10231, SEÑALE EN LA CASILLA QUE SE TRATA DE RECAUDO NACIONAL Y EN LA RELACION DE FACTURA IDENTIFIQUE EL PAGO COMO: **CODIGO RENTISTICO 00.-PAGO 2006.**

UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO, DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILDES SIGUIENTES REMITA COPIA DE LA AUTOLIQUIDACIÓN Y COPIA AL **CARBON DE LA CONSIGNACIÓN CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE COBRO Y CONTROL DE TASA DE VIGILANCIA DE LA SUPERTRANSPORTE.**

OFICINAS BANCO POPULAR HABILITADAS: BOGOTA, BARRANQUILLA, BUENAVENTURA, CALI ,CARTAGENA, MEDELLÍN, RIOHACHA, SAN ANDRES, SANTA MARTA, SINCELEJO, Y TUMACO.

NOTA: PARA AQUELLOS VIGILADOS QUE OPTEN POR PAGAR POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ES OBLIGACIÓN PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACION EN LAS OFICINAS DE LA SUPERTRANSPORTE DENTRO DE LA FECHA LIMITE ESTABLECIDA.

SI USTED NO DESARROLLO ACTIVIDAD PORTUARIA DURANTE EL AÑO 2.006 DEBE PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA SUPERTRANSPORTE DECLARACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN EN CERO.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Grupo Tasa de Vigilancia. PBX: 3526700 Ext.128-270-278. Directo:3526728. Calle 13 N° 18-24. Piso 3° Estación de la Sabana Bogotá, D.C. www.supertransporte.gov.co

ORIGINAL: ENTE VIGILADO
COPIA: SUPERTRANSPORTE